

PROGRAMA LOTE.AR

BASES Y CONDICIONES PARA LA SOLICITUD DE ACCESO A UN LOTE URBANO CON SERVICIOS

1.OBJETO

Las presentes Bases y Condiciones regulan el proceso de solicitud de acceso a un lote urbano con servicios en el marco del PROGRAMA LOTE.AR.

Las personas y/o GRUPOS FAMILIARES que requieran acceder a un lote urbanizado para ocupación permanente deberán hacer efectiva su solicitud otorgando la información personal de las y los miembros SOLICITANTES, prestando conformidad para avanzar en los procesos de inscripción, validación y selección al PROYECTO LOTE.AR en que se realice la postulación.

2. DEFINICIONES

A los efectos del presente documento, se formulan las siguientes definiciones, las cuales reflejan el contenido exacto de los términos a los que en cada caso se hace referencia:

- ASIGNATARIOS/AS: GRUPOS FAMILIARES que hayan resultado seleccionados a partir de la operatoria de selección por SCORING y/o SORTEO.
- COMITÉ EJECUTIVO: Es la autoridad máxima del FONDO DE INTEGRACIÓN SOCIO URBANA (FISU), encargado de fijar las condiciones, impartir instrucciones y/o autorizar en forma previa las actividades a cargo del FIDUCIARIO.
- DECLARACIÓN JURADA DE CONFORMIDAD: Documento mediante el cual se declara la conformidad a la prosecución del procedimiento de adjudicación.
- "FIDUCIARIO": Es BICE FIDEICOMISO S.A., a mérito de su designación en tal carácter por Resolución N° RESOL-2020-1018-APN-MDS.
- "FISU" o "FIDEICOMISO": Es el Fondo de Integración Socio Urbana, creado por el Decreto N° 819/2019, cuyo FIDUCIANTE es la SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIO URBANA del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL (SISU), y su FIDUCIARIO es BICE FIDEICOMISO S.A.
- FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN: Es el formulario web o facilitado por las UNIDADES EJECUTORAS y/o el COMITÉ EJECUTIVO que las familias interesadas en acceder a un lote con servicios deberán completar para formalizar su inscripción.
- GRUPO FAMILIAR: Se entiende como el conjunto de personas que se hallan unidas por parentesco por sangre, adopción, matrimonio, y/o por compartir un mismo hogar o vivienda en común.
- MICROSITIO DE INTERNET: Página web donde se encontrará disponible el FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN, información sobre el PROGRAMA LOTE.AR y características de los PROYECTOS LOTE.AR.
- PROGRAMA LOTE.AR: Programa que tiene como objetivo la creación de nuevo suelo urbano para la generación de lotes con servicios destinados a los sectores populares, con finalidad de vivienda única, familiar y de ocupación permanente.

- **PROYECTO:** Se refiere al proyecto de lotes con servicios en específico en el marco del PROGRAMA LOTE.AR, aprobado por FISU, destinados a los sectores populares y definido según la localización, la oferta habitacional, los servicios urbanos que contendrá y toda características del loteo a desarrollar.
- **SCORING:** Sistema de puntaje que permite ponderar las solicitudes de inscripción a partir de situaciones socio económicas declaradas para su selección.
- **SISU:** es la Secretaría de Integración Socio Urbana del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación Argentina.
- **SOLICITANTES:** Todas aquellas personas y/o miembros de un GRUPO FAMILIAR que, habiendo completado el FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN, cuenten con un número de solicitud.
- **SORTEO:** Es el proceso mediante el cual las familias validadas resultan seleccionadas para acceder al lote con servicio.
- **TITULAR / COTITULAR DE LA SOLICITUD:** Son miembros adultos del GRUPO FAMILIAR designados/as como responsables de la solicitud realizada mediante el FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN.
- **UNIDADES EJECUTORAS:** Las UE son las entidades administradoras de los fondos transferidos por el FISU a cargo del diseño, la planificación y/o la ejecución de los PROYECTOS de Integración Socio Urbana.

3. REQUISITOS DE LOS GRUPOS SOLICITANTES

Los miembros de las familias SOLICITANTES de los lotes deberán cumplir obligatoriamente los siguientes requisitos:

- a. Ser exclusivamente personas humanas.
- b. Contar con Documento Nacional de Identidad vigente.
- c. Ser argentino, natural o por opción, o extranjero con residencia permanente.
- d. Tener más de 18 años al momento de la inscripción -en los casos de TITULAR / COTITULAR DE LA SOLICITUD-.
- e. Ingresos mensuales entre 0 SMVyM y 6 SMVyM -entre los miembros adultos de la solicitud. Los ingresos pueden provenir de un trabajo en la economía popular, asalariados, pensionados o jubilados.
- f. No poseer bienes inmuebles registrados a su nombre¹.
- g. No haber sido titulares y/o cotitulares adjudicatarios en sorteos anteriores de planes de loteos o de viviendas al momento de la inscripción.
- h. Manifestar déficit habitacional y/o residir en una vivienda ubicada dentro de un barrio popular.

3.1 REQUISITOS COMPLEMENTARIOS

De acuerdo a las especificidades del PROYECTO, normativas locales donde se desarrolle y/o de sectores sociales que se definan priorizar, se podrán incorporar requisitos complementarios y/o excepciones en los criterios de las personas SOLICITANTES.

¹ En caso de ser copropietarios, de acuerdo a las determinaciones del PROYECTO, se deberá demostrar la parte del inmueble que le pertenece según indique el Informe de Titularidad de la jurisdicción correspondiente.

4.PROCESO DE INSCRIPCIÓN

4.1 FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN

Los GRUPOS FAMILIARES para solicitar acceder a un lote con servicio deberán completar los datos personales de sus miembros a través del FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN, dentro del plazo establecido para el período de inscripciones según el PROYECTO. Los datos consignados tendrán carácter de Declaración Jurada.

Una vez finalizada la carga en el FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN, los GRUPOS FAMILIARES pasarán a ser SOLICITANTES de un lote con servicio del PROYECTO LOTE.AR aplicado.

Las y los SOLICITANTES deslindan a la SISU y/o UNIDADES EJECUTORAS de toda responsabilidad respecto a la desactualización y/o errores de los datos consignados en el FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN.

5. PROCESO DE VALIDACIÓN

Finalizado el período de inscripción, las solicitudes ingresadas mediante el FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN serán sometidas a un proceso de validación con el objeto de verificar la veracidad de los datos, la correcta confección del FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN y el cumplimiento de los criterios de elegibilidad definidos según el punto 3. “Requisitos de los grupos solicitantes” .

5.1 VALIDACIONES Y CRUCES

A los efectos de validar la información de las solicitudes, la SISU realizará el entrecruzamiento de los datos con el Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social (SINTYS), el Registro Nacional de las Personas (RENAPER), el Registro Nacional de Barrios Populares (RENABAP) y/o cualquier otro ente externo u Organismo Público que se requiera.

5.2 ESTADOS DE LAS SOLICITUDES

Los estados de las solicitudes consecuentes a la validación y cruce de datos podrán enmarcarse bajo dos situaciones:

-VALIDADA, en el caso de que los datos de la solicitud hayan sido corroborados y cumplan con los requisitos exigidos;

-RECHAZADA, si no cumplieran con los requisitos exigidos.

6. NOTIFICACIÓN

Los estados resultantes tras las validaciones serán comunicados a las y los interesados mediante los canales de contacto declarados al momento de la inscripción, MICROSITIO DE INTERNET o según el medio establecido para el PROYECTO.

7. PROCESO DE SELECCIÓN

Los GRUPOS FAMILIARES SOLICITANTES con solicitudes validadas estarán en condiciones de poder avanzar a la instancia de selección que se realizará por la operatoria de SCORING y/o SORTEO.

7.1 SCORING

A las solicitudes validadas, se les podrá aplicar un esquema de puntaje por SCORING. El cual pondere situaciones socio económicas declaradas y validadas.

7.2 SORTEO

El SORTEO para la selección de las solicitudes familiares asignatarias de los lotes con servicios se realizará mediante la aplicación web "Sorteo Lote.Ar" o de acuerdo a la operatoria de SORTEO definida por PROYECTO. El acto del SORTEO estará supervisado por escribana/o público.

Como resultado del desarrollo del SORTEO, se tendrá el listado final de ASIGNATARIOS/AS. En todos los casos se contempla un esquema de suplencias.

El listado resultante deberá ser informado procurando que todas las familias participantes del proceso de selección sean notificadas.

8. CONFORMIDAD

Quienes resulten ASIGNATARIOS/AS tendrán la obligación de firmar la DECLARACIÓN JURADA DE CONFORMIDAD ratificando su voluntad de participar en el proceso de adjudicación del lote con servicio. En el caso de manifestar no querer continuar con el proceso de adjudicación o ante el incumplimiento con la firma de la DECLARACIÓN JURADA DE CONFORMIDAD, se procederá a asignar al listado de suplentes según el orden establecido sin otra instancia de aviso.

9. PÉRDIDA DE LA CONDICIÓN DE ASIGNATARIO/A

Perderán de forma automática y sin derecho a subsanación y/o reclamo la condición de ASIGNATARIOS/AS quienes incumplan los criterios preestablecidos, se nieguen a la presentación de documentación requerida según plazo notificado o cometieran falsificación de los datos declarados. A saber:

- a. Hubieran falseado u omitido datos (ya sea en el FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN o en cualquier otro documento);
- b. Hubieran realizado declaraciones falsas, o que no pudieran ser acreditadas con la documentación correspondiente;
- c. Hubieran presentado documentación falsa o adulterada en cualquier momento del trámite.
- d. Hubieran declarado ingresos propios y/o de miembros del GRUPO FAMILIAR de manera falsa o contradictoria;
- e. Hubieran aportado datos falsos, inexactos y/o contradictorios respecto del domicilio declarado o cualquier otro de los campos previstos en el FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN.

Ante las situaciones indicadas, la asignación se dará de baja y se procederá a partir de la lista de suplentes, previa evaluación por parte de la SISU.

Ante situaciones de violencia de género, se procederá a la desvinculación automática de la persona agresora, en respeto del consentimiento y procurando la preservación de la integridad de la persona afectada violentada.

10. DECLARACIONES DEL/LA SOLICITANTE

10.1 El/La SOLICITANTE declara conocer que:

10.1.1. Completar el FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN implica el conocimiento y la aceptación de las presentes Bases y Condiciones.

11.1.2. El hecho de haber sido seleccionado/a por operatoria de SORTEO y/o SCORING no le garantiza la efectiva obtención del lote con servicio, lo cual estará sujeto al cumplimiento de los criterios de asignación y las políticas definidas por PROYECTO con el cumplimiento complementario de los requisitos establecidos en las presentes Bases y Condiciones.

10.2. El/La SOLICITANTE presta conformidad para que:

10.2.1. La SISU y/o UNIDADES EJECUTORAS, publiquen y/o difunda sus nombres y apellidos, CUIT/CUIL/DNI, fotos e imágenes y cualquier información brindada por el/la SOLICITANTE por cualquier medio gráfico, audiovisual, digital, radial, internet, etc., que exista o pueda existir en el futuro, sin derecho a compensación alguna y por tiempo ilimitado, sin limitación geográfica.

10.2.2. La SISU realice los entrecruzamientos de datos que se describen en el punto 5 "Proceso de Validación" de las presentes Bases y Condiciones, así como también todos aquellos que consideren oportunos, a través de Organismos Públicos y/o Privados que permitan constatar la veracidad de los datos declarados y/o la documentación aportada, aceptando sus resultados.

10.2.3. La SISU y/o UNIDADES EJECUTORAS realicen todas las comunicaciones necesarias en el marco del Programa Lote.Ar por los medios definidos según PROYECTO y/o aquellos declarados por las/los SOLICITANTES incluyendo pero no limitándose a: correo electrónico, teléfono, aplicaciones de mensajería de texto (WhatsApp, WeChat, etc.), y SMS.

10.2.4. Los/las SOLICITANTES deslindan a la SISU de toda responsabilidad respecto a la desactualización y errores u omisiones de las bases con las que se validan los datos.

10.2.5. Los/las SOLICITANTES renuncian expresamente a iniciar cualquier tipo de reclamo o acción judicial y/o extrajudicial contra la SISU por cuestiones relacionadas con las políticas de subsidios, trámites, demoras y/o rechazos.